

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

Podrán solicitar todas aquellas **personas demandantes de empleo** que cumplan los siguientes **requisitos**:

- 1. Estar empadronados en Carmona a 1 de enero de 2020.**
- 2. Acreditar la situación de desempleo**
- 3. Pertener a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores a una media de:**

- **806,76 €/mes si la unidad familiar es de 1 miembro.** (hasta 1,5 veces IPREM)
- **941,22 €/mes si la unidad familiar es de 2 miembros.** (hasta 1,75 veces IPREM)
- **1.075,68 €/mes si la unidad familiar es de 3 o 4 miembros** (hasta 2 veces IPREM)
- **1.344,60 €/mes si la unidad familiar es de 5 ó más miembros** (hasta 2,5 veces IPREM)

A los efectos de esta convocatoria, se entiende, por **unidad familiar** (U.F.):

* Las personas empadronadas en el mismo domicilio, tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, y, si los hubiere:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y los mayores con incapacidad judicial sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada

* En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

* No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

* Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Las personas destinatarias de este Programa **serán** aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión que vivan solas.
- Personas pertenecientes a U.F. que tengan menores o personas dependientes a su cargo
- Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Finalmente, miembros de otras unidades familiares que cumplan con los requisitos establecidos.

Tendrán prioridad aquellas personas de unidades familiares que no hayan sido destinatarias durante los tres años anteriores a esta convocatoria de un contrato de trabajo correspondiente a estos Programas para los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla.

OBSERVACIONES

Solo se tendrá en cuenta una solicitud por Unidad Familiar.

La solicitud deberá ser cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona solicitante.

No podrán ser valoradas aquellas solicitudes sin cumplimentar, sin firmar y sin la documentación requerida por la trabajadora social.

Es obligatorio acudir al Centro de Servicios Sociales provistos de mascarilla, guantes y bolígrafo.

Tal como se indica en el reverso de la solicitud, la **DOCUMENTACIÓN A APORTAR** es la siguiente:

- Fotocopia del **D.N.I.** (ó N.I.E).
- Fotocopia del **Libro de Familia**.
- En su caso, Fotocopia del **Título de Familia Numerosa**.
- **Tarjeta de Demanda de Empleo** actualizada de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (U.F.).
- **Certificado de Vida Laboral** de todos los miembros de la U.F. mayores de 16 años
- **Certificado, resolución o justificante del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E)** de ingresos percibidos, por todos los miembros de la U.F. de **1 de junio de 2019 a 31 de mayo de 2020**.
- **Certificado, resolución o justificante** de pensiones, prestaciones por hijo a cargo (puntos), bajas por enfermedad, prestaciones provisionales de invalidez, maternidad, nacimiento, o cualquiera otra procedente del **Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)**, de todos los miembros de la U.F. desde el **1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020**
- **Justificantes de ingresos** de todos los miembros de la U.F. percibidos desde el **1 de junio al 31 de mayo de 2020** por:
 - * trabajos realizados: nóminas, certificados de empresa, hojas salariales de peonadas, etc.
 - * pensiones de manutención y/o alimentos de menores. * pensiones no contributivas.
 - * rentas mínimas de inserción social (salario social) * prestaciones por dependencia.
 - * ingresos por acogimiento familiar remunerado.
 - * declaraciones trimestrales de ingresos para autónomos y/o prestación Covid.
 - Declaración Jurada Responsable, en caso de no poder acreditar los ingresos económicos del **1 de junio de 2019 a 31 de mayo de 2020 (ambos inclusive)**
 - En su caso, **sentencia judicial de separación o divorcio**. En caso de impago denuncia correspondiente.
 - En su caso, **sentencia judicial de medidas civiles de custodia y alimentos a menores**. En caso de impago denuncia correspondiente.
 - En su caso, **certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de Dependencia**.
 - En su caso, **sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento** familiar de menores.
 - En su caso, **acreditación de ser víctima de violencia de género**.
 - En su caso, **justificante de estudios** que estén cursando los miembros mayores de 16 años.

Muy importante: No se podrán valorar aquellas solicitudes que no estén acompañadas de toda la documentación que se haya requerido, por lo que quedarán excluidas.

PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES: Del 8 al 15 de junio 2020

Lugar: Centro de Servicios Sociales Comunitarios, c/. Anfiteatro, 44

Horario: De 8,30 a 13,00 horas.

Las solicitudes se podrán descargar en la pág. web del Ayuntamiento: www.carmona.org

Quedarán inadmitidas todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo y horario

Es obligatorio acudir al Centro de Servicios Sociales provistos de mascarilla, guantes y bolígrafo.